



## **ORDENANZA N° 2248/2013**

**VISTO:** La Nota N° 114/13 de fecha 04/04/13 del Departamento Ejecutivo Municipal, firmada por el Sr. Intendente Municipal, Don Juan Domingo Linares, mediante la cual remite Compromiso de Venta de Inmueble para el futuro emplazamiento de la Sub-Central de Incendios Forestales, Centros de Visitantes y Sede Administrativa, compartida entre el Parque Nacional Lanín y la Municipalidad de Junín de los Andes, registrada bajo Expte. C.D. N° 6621/13, y;

### **CONSIDERANDO**

Que, el presente “ACUERDO” se formaliza en el marco de las relaciones existentes que ha permitido establecer un vínculo de colaboración, fortalecimiento y acompañamiento institucional.-

Que, en la Cláusula Primera del acuerdo “La Municipalidad” dispone “En reserva” un inmueble baldío ubicado en la localidad de Junín de los Andes, Departamento Huiliches, Provincia de Neuquén, en calle Huelleltue y Ruta N° 234 y Malleo, el que es parte del denominado Parque Industrial, compuesto de una superficie de Cuatro Mil Cuatrocientos Metros Cuadrados (4.400 mts<sup>2</sup>), nomenclatura catastral: 13-20-056-3853, individualizado como Lote 6 de la Manzana N° 86, con las medidas y linderos y demás circunstancias que surgen de sus respectivos antecedentes el que será puesto a disposición para la venta a favor del Parque Nacional Lanín.-

Que, en la Cláusula Segunda se establece que el destino que Parque Nacional Lanín dará al inmueble es exclusivamente para la construcción e instalación de una Sub-Central de la Brigada de Control de Incendios Forestales, Centro de Visitantes y Sede Administrativa del Parque Nacional Lanín (U.G.D.C.).-

Que, el Parque Nacional Lanín se compromete en el transcurso del año 2013, a dar inicio a las obras a través del financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).-

Que, las partes establecen como precio de venta la suma de Pesos Trescientos Cincuenta y Dos Mil con cero centavos (\$ 352.000,00), suma que deberá ser abonada al contado contra la suscripción de la escritura traslativa de dominio a favor del adquirente, una vez que se de cumplimiento a los plazos normados por Ordenanza N° 479/95.-

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece nuestra Carta Orgánica en el Artículo 57º, Inc. “t”, y conforme lo expresado en Despacho N° 034/13 de la Comisión de Promoción del Empleo y Desarrollo Territorial, decide aprobar en forma unánime el Acuerdo de referencia, con el dictado de la norma legal respectiva.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EN SUS ARTICULOS 56º Y 57º Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2248/13.-

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** RATIFÍCASE el ACUERDO suscripto entre la Intendencia del Parque Nacional Lanín, sita en Perito Moreno N° 1006 de la Ciudad de San Martín de los Andes, representada por su Intendente, Técnico en Administración de Áreas Protegidas Sr. Ricardo Mario Rúa y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Juan Domingo Linares, el cual integra la presente como Anexo I.-

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente a la Intendencia del Parque Nacional Lanín, a sus efectos.-

**ARTÍCULO 3º:** Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.666/13.-**

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES